

Departamento de Decretación Secretaría General UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RENUEVA BECA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº

ANTOFAGASTA,

3745

23 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1º del D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5º del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE. N° 330, de 24 de noviembre de 2014 y comunicación electrónica de 11 y 18 de diciembre de 2014, todos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización de la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

RESUELVO:

OFICIALÍZASE la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento Nº 1970 de 04 de julio de 2011:

Periodo	2014
Nombre	Gabriel Ignasio Garmendia Vega
RUN	18.919.451-K
Carrera	Medicina
Año de Ingreso	2013
Arancel Anual	\$ 4.478.000
Porcentaje beca UA	50%
Semestral o anual	Semestral (2° semestre 2014)
Rendimiento 1° semestre	6,03
2014	
Valor de Beca Propuesto	\$1.115.100
Artículo 3º letra	A



Departamento de Decretación Secretaría General UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Resolución año anterior

R.E. N°1671, de 04 de julio de 2014

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

NERSIO! SILVA BOGGIANO ATAREN SECRE ARIA GENERAL M/MO

Distribución:

Secretaria General Contraloría Vicerrectoria Económica Dirección de Economía y Finanzas Depto. Finanzas Matrícula y Cobranza Dirección Desarrollo Estudiantil Dirección de Admisión y Registro Curricular

